BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios. Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.

Resolución número 3741 sobre suspensión y ampliación de plazos tributarios. BOP-2020-1279

Área de Cultura y Deportes

Suspensión definitiva 62ª Edición del Concurso Internacional de Piano "Premio Jaén" 2020. BOP-2020-1290

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Aprobación de los Padrones de Tasa Servicios de Agua, Basura, Alcantarillado y Depuración,correspondientes al primer trimestre de 2019, zonas 1, 2 y 3. BOP-2020-1277

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

Emplazamiento procedimiento Contencioso-Administrativo 89/2020. BOP-2020-1184

AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE SEGURA (JAÉN)

Apertura de plazo para la Solicitud de Juez de Paz Titular y Sustituto. BOP-2020-1173

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Notificaciones infructuosas de exhumaciones e inhumaciones provisionales de restos debidamente identificados en otros nichos del Cementerio Municipal. BOP-2020-1181

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobación del padrón de tasas del Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia),correspondiente al mes de enero de 2020. BOP-2020-1176

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Avocación de funciones y suspensión de convocatorias y sesiones de órganos colegiados. BOP-2020-1278

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte. AT. 32/2019. BOP-2020-1153

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 15 DE MADRID

Notificación de Resolución. Autos núm.: Despidos/ Ceses en general 353/2019. Ejecución núm.: 268/2019. BOP-2020-1187

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Cédula de notificación y citación. Ejecución de títulos judiciales núm.: 0000132/2014. Procedimiento origen: 0001039/2013. BOP-2020-1281

cve: BOP-2020-60-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

de Ampliación Caracierzo de la Vega (en constitución), de Quesada (Jaén).

Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 3 de abril de 2020. BOP-2020-1144

La Torre Campillo, de Torreblascopedro (Jaén).

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de abril de 2020. BOP-2020-1169

San Juan Bautista, de Lahiguera (Jaén).

Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de abril de 2020. BOP-2020-1137

cve: BOP-2020-60-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS. SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.

2020/1279 *Resolución número 3741 sobre suspensión y ampliación de plazos tributarios.*

Decreto

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 durante quince días naturales desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Entre las medidas de apoyo financiero transitorio, el citado Real Decreto ha establecido, en el ámbito de las competencias de la Administración tributaria del Estado, y a los efectos de los aplazamientos a los que se refiere el artículo 65 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el aplazamiento del ingreso de la deuda tributaria correspondiente a todas aquellas declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones cuyo plazo de presentación e ingreso finalice desde la fecha de entrada en vigor del presente Real Decreto-ley y hasta el día 30 de mayo de 2020, con una serie de condiciones.

Esta situación excepcional requiere que también en el ámbito de la Administración Tributaria Local se lleve a cabo una respuesta proporcionada y ágil, mediante la adopción de determinadas medidas urgentes con la finalidad de evitar mayores perjuicios al interés general, en aplicación de las medidas recogidas en el Real Decreto por el que se declara el estado de alarma en España ante la propagación del coronavirus.

En consecuencia, y respecto de los tributos e ingresos de Derecho Público no tributarios que gestiona el Organismo Autónomo Local “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación” de la Diputación Provincial de Jaén, se considera necesario, en tanto se mantenga la actual situación de estado de alarma y la probable prórroga de la misma, proceder a la ampliación de los periodos de cobro en voluntaria, así como a la suspensión de determinados plazos y actuaciones.

Así pues, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, según el cual cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma,

cve: BOP-2020-1279
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RESUELVO:

Primero.- Tanto el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica como el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana e Impuesto de Bienes Inmuebles de Características Especiales amplían su periodo voluntario de pago en tres meses, En consecuencia, el plazo de ingreso en período voluntario de ambos tributos queda fijado entre los días 1 de abril de 2020 hasta el 7 de septiembre de 2020 en lugar del inicialmente aprobado que comprendía las fechas entre el 1 de abril de 2020 y el 5 de junio de 2020.

Los avisos de pago, sin carácter de notificación, correspondientes a los tributos puestos al cobro en esta cobranza voluntaria, serán remitidos a los contribuyentes a partir del momento en que el servicio de reparto del Servicio de Correos esté plenamente operativo y haya finalizado en presente estado de alarma; no obstante los mismos podrán ser facilitados a los contribuyentes por las diferentes vías que el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación tiene establecidas al efecto.

Las fechas de cargo de los domiciliados correspondientes a esta cobranza voluntaria se amplían un mes quedando fijadas en las siguientes:

1.- Domiciliados sin fraccionar y primer plazo de los domiciliados fraccionados entre el 1 y el 10 de mayo.

2.- Segundo plazo de los domiciliados fraccionados entre el 1 y el 10 de junio.

3.- Tercer plazo de los domiciliados fraccionados entre el 1 y el 10 de julio.

4.- Cuarto plazo de los domiciliados fraccionados entre el 1 y el 10 de agosto.

Segundo.- Se amplía el período voluntario de pago de todas las liquidaciones emitidas y notificadas con vencimiento 20 de marzo, 5 de abril, 20 de abril de 2020, 5 de mayo de 2020 y 20 de mayo de 2020, plazo en período voluntario de todas ellas que se amplía al 5 de junio de 2020. Este plazo es susceptible de ampliación en el caso de prórroga del estado de alarma.

Tercero.- Se amplía el período voluntario de pago de todas las sanciones emitidas y notificadas con vencimiento a partir del día 19 de marzo de 2020, cuyo plazo en período voluntario se amplía al 5 de junio de 2020. Este plazo es susceptible de ampliación en el caso de prórroga del estado de alarma.

Cuarto.- Se suspenden todos los plazos para la presentación de de solicitudes, recursos de reposición y reclamaciones, durante el plazo de 30 días. Este plazo es susceptible de ampliación en el caso de prórroga del estado de alarma.

Quinto.- Se suspenden todos los plazos para atender requerimientos, presentar declaraciones y formular alegaciones, durante el plazo de 30 días. Este plazo es susceptible de ampliación en el caso de prórroga del estado de alarma.

Sexto.- Se suspende la emisión de notificaciones durante el plazo de 30 días. Este plazo es susceptible de ampliación en el caso de prórroga del estado de alarma.

cve: BOP-2020-1279
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Séptimo.- Se suspenden las actuaciones de embargo en toda la provincia durante el plazo de 30 días. Este plazo es susceptible de ampliación en el caso de prórroga del estado de alarma.

Jaén, a 18 de marzo de 2020.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2020-1279
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2020/1290 *Suspensión definitiva 62ª Edición del Concurso Internacional de Piano "Premio Jaén" 2020.*

Anuncio

BDNS(Identif.):462048

Con fecha 19 de marzo 2020, El Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes, ha dictado Resolución número 119, por la que se suspende la convocatoria de la 62ª Edición del Concurso Internacional de Piano “Premio Jaén” 2020, y cuyo tenor literal es el siguiente:

<<Vista la resolución núm. 300, de 11, de junio de 2019, del Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes (P.D. Resol. núm. 708, de julio de 2019), publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 115, de 19 de junio de 2019, por la que se aprueba las bases de la convocatoria de la 62ª Edición del Concurso Internacional de Piano “Premio Jaén” 2020.

Visto el Informe del Director del Área de Cultura y Deportes de 13 de marzo de 2020 en el que se concluye que siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias y dadas las situación de alarma por infección del coronavirus Covid 19, además de por responsabilidad y solidaridad con nuestra sociedad que sumadas a otras circunstancias que, con toda probabilidad, podrán producirse con el paso del tiempo y debiendo resolver así mismo la incertidumbre de todas las partes implicadas en la organización y desarrollo del Concurso hace muy conveniente la suspensión de esta 62ª Edición del Concurso. Igualmente habida cuenta de la delegación expresada en la Resolución núm. 708, de 11 de julio de 2019 a favor del que suscribe,

RESUELVO:

Primero.- Suspender la 62 edición del Concurso Internacional de Piano “Premio Jaén” 2020.

Segundo.- Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones), en la web www.dipujaen.es y en la web www.premiopiano.dipujaen.es, así como se lleven a efecto por el Área de Cultura y Deportes las medidas necesarias para difundir, a través los medios que se estimen oportunos, dicha suspensión para conocimiento general de los interesados>>.

Jaén, a 23 de marzo de 2020.- El Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes, ÁNGEL VERA SANDOVAL.

cve: BOP-2020-1290
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2020/1277 *Aprobación de los Padrones de Tasa Servicios de Agua, Basura, Alcantarillado y Depuración,correspondientes al primer trimestre de 2019, zonas 1, 2 y 3.*

Edicto

Doña María Dolores Marín Torres, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, (Jaén).

Hace saber

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 25 de marzo de 2.020 han sido aprobados los Padrones correspondientes a la Tasa por Servicios de Agua, Basura, Alcantarillado y Tasa por Depuración, correspondiente al 1º trimestre de 2019 zonas, 1, 2 y 3.

Dichos padrones se encuentran expuestos al público en las Oficinas de SO.MA.JA.SA, Sociedad Mixta del Agua Jaén S.A., sito en calle Tres Fuentes, 2 bajo, de lunes a viernes de 10 a 13 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra estos padrones, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los referenciados Padrones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 25 de marzo de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

cve: BOP-2020-1277
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2020/1184 *Emplazamiento procedimiento Contencioso-Administrativo 89/2020.*

Edicto

Ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número 2 de Jaén se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario 89/2020), contra el acuerdo Pleno del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo de fecha 27/12/2019 sobre desestimación Recurso de Reposición acuerdo aprobación Proyecto de Obra EJECUCIÓN PRIMERA FASE TEATRO MUNICIPAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por Decreto de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2020 se resuelve ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del emplazamiento a cuantos resulten interesados para que puedan personarse como demandados en el presente recurso en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que si no se personan continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Cabra del Santo Cristo, a 12 de marzo de 2020.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER JUSTICIA GÓMEZ.

cve: BOP-2020-1184
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE SEGURA (JAÉN)

2020/1173 *Apertura de plazo para la Solicitud de Juez de Paz Titular y Sustituto.*

Bando

Don Juan Antonio Gila Real, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hornos de Segura, (Jaén).

Hace saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Hornos de Segura, a 12 de marzo de 2020.- El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Gila Real.

cve: BOP-2020-1173
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2020/1181 *Notificaciones infructuosas de exhumaciones e inhumaciones provisionales de restos debidamente identificados en otros nichos del Cementerio Municipal.*

Edicto

Don Raúl Caro–Accino Menéndez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares, (Jaén).

Hace saber:

"Que debido al mal estado de las agrupaciones de nichos del Patio de Ntra. Sra. de Linarejos del Cementerio Municipal, por la antigüedad de las mismas y visto la proximidad del inicio de las obras de restauración y reacondicionamiento de las mismas, es necesario proceder al desalojo de los nichos del numero 201 al 324 mediante exhumaciones e inhumaciones provisionales de los restos debidamente identificados en otros nichos del Cementerio Municipal.

Por ello este Ayuntamiento ha comunicado el procedimiento a seguir a los titulares de dichas sepulturas, habiendo resultado infructuosos algunos intentos de ello.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados advirtiéndoles que el expediente de esta actuación de restauración y acondicionamiento del Patio de Linarejos del Cementerio Municipal se encuentra en las dependencias del Departamento de Salud y Consumo de este Ayuntamiento así como en las Oficinas de Cementerio Parque de Linares para que en el plazo de quince días hábiles desde la fecha de publicación de este Edicto los interesados los titulares de las mismas comparezcan para ser debidamente informados."

Linares, a 12 de marzo de 2020.- El Alcalde, RAÚL CARO-ACCINO MENÉNDEZ.

cve: BOP-2020-1181
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2020/1176 *Aprobación del padrón de tasas del Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia),correspondiente al mes de enero de 2020.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real, (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERÍODO	IMPORTE
11/03/2020	TASA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (DEPENDENCIA)	ENERO 2.020	1.183,06 €

El período voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 14,45 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

De conformidad con el art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

cve: BOP-2020-1176
Verificable en https://bop.dipujaen.es

marzo, como previo al Contencioso-Administrativo.

Mancha Real, a 12 de marzo de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, María Del Mar Dávila Jiménez.

cve: BOP-2020-1176
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2020/1278 *Avocación de funciones y suspensión de convocatorias y sesiones de órganos colegiados.*

Edicto

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar, (Jaén).

Hace saber:

Que en el día de la fecha ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA:

Visto el Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 publicado en el BOE de 14 de marzo de 2020.

Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía núm. 322, de 16 de marzo de 2020 se acordaron unas instrucciones en materia de personal para garantizar la prestación de servicios públicos esenciales.

Resultando que la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de medidas especiales en materia de salud pública, tiene por objeto regular las medidas que pueden adoptar las autoridades sanitarias competentes de las distintas Administraciones Públicas ante situaciones de urgencia o necesidad sanitaria.

En base a lo ordenado en el artículo 1 de la citada Ley Orgánica 3/1986, se permite a las autoridades sanitarias adoptar medidas en el caso de que así lo exijan razones sanitarias de urgencia o necesidad. Cuando se aprecien indicios racionales de peligro para la salud de la población por la situación sanitaria concreta de una persona o grupo de personas, las autoridades sanitarias pueden adoptar medidas de reconocimiento, tratamiento, hospitalización o control, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la citada Ley Orgánica 3/1986.

Resultando que a pesar de que los artículos 46 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, prevén que los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes celebrarán sesión ordinaria de pleno cada dos meses y que dichas sesiones son públicas. En este caso, dada la situación actual en que nos encontramos existe un riesgo que afecta a la salud pública, predominando en este caso el bien jurídico protegido, como es la salud pública y el riesgo de contagio para los asistentes.

cve: BOP-2020-1278
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Es de aplicación el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que dispone como atribución de la Alcaldía:

m) Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.

En virtud de lo expuesto esta Alcaldía-Presidencia dicta los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.- Suspender temporalmente la convocatoria y sesiones de todos los órganos colegiado del Ayuntamiento de Mengíbar: Pleno, Comisiones Informativas, Mesas de Contratación, bodas civiles y el resto de reuniones de miembros de la Corporación y de empleados públicos y cualquier otro acto municipal que congregue a personas, como medida preventiva para detener el avance de contagios por el COVID-19, posponiendo su celebración al momento en que se produzca una mejoría con respecto a la situación sanitaria existente.

Puntualmente se irán tomando las decisiones oportunas en virtud de lo que aconsejen en cada momento las autoridades sanitarias.

Segundo.- Avocar temporalmente las competencias de la Junta de Gobierno Local para que el Alcalde pueda adoptar las medidas necesarias y adecuadas en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo al grupo municipal PSOE, al grupo del PP y al PLIM.

Mengíbar, a 25 de marzo de 2020.- El Alcalde, Juan Bravo Sosa.

cve: BOP-2020-1278
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

2020/1153 *Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte. AT. 32/2019.*

Anuncio

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: AT. 32/2019.

HECHOS:

Primero.- Con fecha 2 de octubre de 2019, el EXCMO AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA, solicitó autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada.

Segundo.- De acuerdo con la disposición adicional primera del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía, no procede el trámite de información pública para la instalación eléctrica referenciada.

Tercero.- De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- Esta Delegación del Gobierno es competente para conceder la citada autorización previa y de ejecución según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2019, de 11 de febrero, que modifica el Decreto 2/2019 de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y Resolución de 9 de marzo de 2016, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en Delegaciones Territoriales. En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación del Gobierno.

cve: BOP-2020-1153
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RESUELVE:

Primero.- Conceder al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA, Autorización Administrativa de Construcción de la siguiente instalación eléctrica:

FINALIDAD: PROYECTO DE CENTRO DE TRANSFORMACION (PARTE COMPAÑIA) EN RECINTO FERIAL DE ARJONILLA (JAÉN), A INTEGRAR EN LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN. EXPEDIENTE: AT - 32/2019.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

- Centro de transformación en interior de edificio tipo pfu-5/30, de 400 Kva.

Segundo.- La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

1.º- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.º- El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de 6 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3.º- El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acampado de Declaración Responsable.

4.º- La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, a 11 de marzo de 2020.- La Delegada del Gobierno, MARÍA ISABEL LOZANO MORAL.

cve: BOP-2020-1153
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 15 DE MADRID

2020/1187 *Notificación de Resolución. Autos núm.: Despidos/ Ceses en general 353/2019. Ejecución núm.: 268/2019.*

Edicto

N.I.G.: 28.079.00.4-2019/0015243.
AUTOS N°: Despidos / Ceses en general 353/2019
Materia: Despido
EJECUCIÓN N°: 268/2019
EJECUTANTE: YANNETH ESTREMADOIRO RASLAN.
EJECUTADO: PERFUME VIP S.L.

Cédula de Notificación

Doña María Dolores Marín Relanzón, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social n° 15 de Madrid.

Hago saber:

Que en el procedimiento 268/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dª. YANNETH ESTREMADOIRO RASLAN frente a PERFUME VIP S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

En Madrid, a tres de marzo de dos mil veinte.

Parte Dispositiva

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 6.838,51 euros de principal; 683 de intereses y 683 euros calculados para costas, se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL TOTAL del ejecutado PERFUME VIP S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de Impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de TRES DÍAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2513-0000-64-0268-19.

cve: BOP-2020-1187
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a PERFUME VIP S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid, a 03 de marzo de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA DOLORES MARÍN RELANZÓN.

cve: BOP-2020-1187
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

2020/1281 *Cédula de notificación y citación. Ejecución de títulos judiciales núm.: 0000132/2014. Procedimiento origen: 0001039/2013.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales
N° Procedimiento: 0000132/2014
Proc. origen: Despidos / Ceses en general
N° proc. origen: 0001039/2013
NIG:3803844420130007480
Materia: Despido disciplinario
IUP:TS2014010878
Procurador,

Intervención:	Interviniente:	Aboqado:
Ejecutante	María Candelaria Luis Hernández	Francisco Javier Alonso Pérez
Ejecutante	Miguel Roberto Alfonsin Ahibom	Francisco Javier Alonso Pérez
Ejecutante	Venancia Garda Melchor	Francisco Javier Alonso Pérez
Ejecutado	HOTEL SAN TELMO S.L.	?
Ejecutado	ASESORÍA LABORAL LABOCONTAS.L.	
Ejecutado	LAUT CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L	Jaime María Garda De La Cruz Sánchez
Interviniente	Rodrigo David Cano Rodríguez	Femando Mesa Hernández
Interviniente	CÍTRICOS Y FRUTALES DEL SURESTE SL	Femando Mesa Hernández
Interviniente	EROSA NOVOGROUP, SL	Sara De Jesús De La Rosa Delgado

Cédula notificación y Citación

D. Francisco Martín Ortega, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de Juzgado de lo Social n° 4 de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber:

Que en el procedimiento de ejecución n° 0000132/2014 en materia de Despido disciplinario a instancia de Dª. MARÍA CANDELARIA LUIS HERNÁNDEZ, MIGUEL ROBERTO ALFONSIN AHLBOM y VENANCIA GARCÍA MELCHOR, contra HOTEL SAN TELMO S.L., ASESORÍA LABORAL LABOCONTA S.L., LAUT CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L., RODRIGO DAVID CANO RODRÍGUEZ, CÍTRICOS Y FRUTALES DEL SURESTE SL y EROSA NOVOGROUP, SL, por su S.Sª. se ha dictado Providencia con fecha 31 de enero de 2020, cuyo tener tenor literal es el siguiente:

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito por la representación de la parte actora, en relación a la comparecencia señalada para el próximo día 27 de abril de 2020 a las 09:30

cve: BOP-2020-1281
Verificable en https://bop.dipujaen.es

horas de su mañana, con el fin de resolver incidente de ampliación de la ejecución.

Encontrándose las diligencias interesadas entre las previstas legalmente y siendo en principio útiles y pertinentes a los fines pretendidos por el demandante procede acordar su diligenciamiento, sin perjuicio de lo que pueda acordarse en el acto del juicio oral, conforme establece el artículo 90.1 de la LRJS, y a tal efecto se admiten las siguientes:

Respecto de la demás documental solicitada por la parte actora en dicho escrito, expídanse los despachos necesarios para su cumplimentación.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANCO SANTANDER c/c 3797/0000/64/0132/14; para el supuesto de ingreso por transferencia bancada, deberá realizarse la misma al siguiente número de cuenta: IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274. Así lo acuerda y firma S.S. Doy fe.

El/La Magistrado Juez

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

Asimismo por el Letrado de este Juzgado se ha dictado Diligencia de Ordenación con fecha 31 de enero de 2020, cuyo tener tenor literal es el siguiente:

Los anteriores escritos del abogado ejecutante interesando remisión de oficios (de 28 de octubre) y comunicando la firmeza de la resolución recurrida de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia que motivó la suspensión de la comparecencia del 29/10, únanse y dese traslado a las demás partes. Únanse igualmente sendos escritos de los abogados Fernando Mesa Hernández y Sara Jesús de la Rosa Delgado renunciando a las defensas de Cítricos y Frutales del Sureste SL más Rodrigo David Cano Rodríguez (el primero) y de Erosa Novogroup SL (la abogada). Dese cuenta a S.Sª. Ilma. a efectos de la admisión de la prueba documental en relación a los oficios interesados por el ejecutante.

Se tienen por renunciados a los abogados Fernando Mesa Hernández y Sara Jesús de la Rosa Delgado en sus defensas de Cítricos y Frutales del Sureste SL, Rodrigo David Cano Rodríguez y Erosa Novogroup SL, entendiéndose con esas sociedades y el Sr. Cano Rodríguez las sucesivas notificaciones.

Cítese de comparecencia a las partes ejecutante y ejecutadas, así como a aquellas frente a las que se pretenden ampliar ejecución EROSA NOVOGROUP, SL, CÍTRICOS Y FRUTALES DEL SURESTE, SL, APLICACIONES EMPLEO DESARROLLO E INNOVACIÓN EN LA LOMA, SL y a DON RODRIGO DAVID CANO RODRÍGUEZ, que tendrá lugar el próximo día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2020 a las

cve: BOP-2020-1281
Verificable en https://bop.dipujaen.es

09:30 horas de su mañana, a celebrar en la Sala de Vistas de este Juzgado, para que puedan alegar y probar cuanto a su derecho convengan, con la advertencia de que deben concurrir con las pruebas de que intenten valerse y puedan practicarse en le acto, bajo apercibimiento a la parte que no comparezca de pararle el perjuicio a que dé lugar en derecho, incluso respecto de la parte que plantea el incidente de tenerla por desistida de su planteamiento, y en cuanto a la contraria y aquellas frente a las que se pretende ampliar la ejecución, de celebrarse el acto sin su presencia.

Modo Impugnación: Recurso de reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este/a Letrado/a de la Administración de Justicia, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a RODRIGO DAVID CANO RODRÍGUEZ en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de marzo de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, FRANCISCO MARTÍN ORTEGA.

cve: BOP-2020-1281
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES
DE AMPLIACIÓN CARACIERZO DE LA VEGA (EN CONSTITUCIÓN), DE QUESADA (JAÉN).

2020/1144 *Convocatoria Junta General Ordinaria de fecha 3 de abril de 2020.*

Anuncio

Se convoca a la Junta General Ordinaria de la Comunidad de Regantes Ampliación Caracierzo de la Vega con C.I.F: G23650716, que tendrá lugar el día 03 de abril de 2020 (viernes) a las 19:00 horas en primera convocatoria y las 19:30 horas en segunda, en el salón del apeadero de autobuses de Quesada con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Presentación de cuentas 2019 y aprobación derramas campaña 2020.

3.º Renovación de cargos, si procede.

4.º Estado tramitación riegos extraordinarios.

5.º. Ruegos y preguntas.

Jaén, a 10 de marzo de 2020.- El Presidente, Bernardo Guerrero Alcalá.

cve: BOP-2020-1144
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES
LA TORRE CAMPILLO, DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN).

2020/1169 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de abril de 2020.*

Anuncio

Don Antonio López Ortiz, Presidente de la C.R. "TORRE CAMPILLO HIGUERUELA", domiciliada en la calle San José, nº 5 de Torreblascopedro (Jaén), con CIF nº G-23420961, por el presente anuncio se convoca a todos partícipes de la Comunidad a Asamblea General Ordinaria, la cual tendrá lugar en calle San José, nº 13 de Torreblascopedro (Jaén), para el próximo día 16 de abril de 2020, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 19.30 horas en segunda convocatoria, al objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

2.º Presupuestos y derramas año 2020.

3.º Planificación sobre abonado y riego temporada 2020.

4.º Nombramiento de Recaudador Ejecutivo.

5.º Ruegos y Preguntas.

Sin otro particular, esperamos contar con su asistencia dado el interés e importancia de los temas a tratar, advirtiéndole que los acuerdos aprobados, serán válidos en segunda convocatoria sea cual sea el número de asistentes.

Torreblascopedro, a 10 de marzo de 2020.- El Presidente, ANTONIO LÓPEZ ORTIZ.

cve: BOP-2020-1169
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES
SAN JUAN BAUTISTA, DE LAHIGUERA (JAÉN).

2020/1137 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de abril de 2020.*

Anuncio

En reunión de la Junta de Gobierno del día 4 de marzo de 2020 se acordó por unanimidad de los presentes, convocar a Asamblea General ordinaria, para el próximo día 16 de abril de 2020, en el Salón social de la Cooperativa San Isidro, Avd. Sebastián Fuentes, 2. Lahiguera, a las 18.30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día:

1. Lectura y Aprobación del Acta anterior.

2. Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales y de la Gestión social.

3. Informe Junta de Gobierno.

4. Ruegos y preguntas.

Lahiguera, a 03 de marzo de 2020.- El Presidente, Juan Andrés García Afán.

cve: BOP-2020-1137
Verificable en https://bop.dipujaen.es